



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VILLAR DEL RÍO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Se modifica al Art. 6. Tipos de gravamen.

a) Bienes de naturaleza urbana, se disminuye 0,10 quedando fijado para este Ayuntamiento en el 0,40%.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villar del Río, 27 de octubre de 2016.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

2318

BOPSO-127-09112016